
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)
UOC Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Nombre de la Licitación:

**CONVOCATORIA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE
(CVE) N° 01/2026**

(versión 1)



Modalidad:

CVE

Publicado el:

26/09/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	Convocatoria por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable (CVE) N° 01/2026
Convocante:	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)
Unidad de Contratación:	UOC Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50101634-002	BANANA NACIONAL	NO	Variedad karapé, tamaño mediano de 80 gramos, frescas, en su punto óptimo de maduración para consumo, y color uniforme amarillo natural, en buen estado, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos		
2	50101634-006	MANZANA ROJA	NO	Frescas y en buen estado, de tamaño mediano 170 gramos, Rojas de color uniforme, No deben estar en estado de descomposición ni machucada o golpeada, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos	18.983	18.983

3	50101634-008	NARANJA	NO	Frescas de tamaño mediano 150 gramos, color naranja uniforme, en buen estado, maduras, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	6.917	6.917
4	50101634-009	PERA	NO	Frescas de tamaño mediano 180 gramos. De color verde a amarillas uniformemente. No deben estar en estado de descomposición ni machucadas o golpeadas, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos		
5	50101634-004	LIMON	NO	Variedad Tahití, Frescos de tamaño mediano de entre de 35 gramos, color verde uniforme, en buen estado, maduros, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo		

6	50101538-003	AJO	NO	Cabezas de ajo enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano de 50 gramos, de color blanco uniforme, exento de brotes, no debe estar en estado de descomposición. La cotización se hará en unidad y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 2 unidades en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	UNIDAD	Bolsas de polietileno
7	50101538-018	CEBOLLA	NO	Blanca seca de tamaño mediano de 120 gramos aproximadamente. Fresco piel firme, suave, exento de brotes, en buen estado de conservación. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsa de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante o cajas en caso de grandes cantidades de acuerdo al cronograma de entrega. Deberá reunir los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno en kilogramo o caja
8	50101538-9992	LOCOTE VERDE	NO	Fresco y natural de tamaño mediano de 100 gramos, de color verde uniforme con una maduración del 80 %, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo

9	50101538-022	REPOLLO BLANCO	NO	Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color verde claro a blanco, exento de gérmenes y suciedad, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo
10	50101538-023	TOMATE	NO	Tipo perita, tamaño mediano de 150 gramos, fresco con una maduración del 80%, sin tumores de color rojo uniforme, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, no deben estar machucadas o golpeadas. . La cotización se hará en kilogramos, y la provisión se hará por bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos
11	50101538-024	ZANAHORIA	NO	De tamaño mediano de 100 gramos, frescos color uniforme, con una maduración aproximada del 80%, de color naranja uniforme, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo

12	50101538-025	ZAPALLO NACIONAL	NO	De tamaño mediano a grande, fresco de color verde uniforme por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición, La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	---------------------	----	---	-----------	---

13	50221001-003	ARVEJA EN LATA	SI	Conserva de Arvejas secas remojadas (sin cascara), de color verde uniforme, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, no deben estar agujereadas, golpeadas o abolladas. La cotización se hará por unidad en presentación en latas de 300 gramos peso neto y 200 gramos peso escurrido. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	UNIDAD	Latas de 300 gramos
----	--------------	----------------	----	---	--------	---------------------

14	50101538-9994	PAPA NEGRA	NO	Fresco y natural de tamaño mediano de 200 gramos, no deberá estar en estado de descomposición, exento de brotes. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	---------------	------------	----	---	-----------	---

15	50221102-003	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	SI	harina de maíz precocida de primera calidad, que requiere de igual manera refrigeración, sin conservantes. Sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, sin mohos. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de 1 kilogramo, Con fechas de vencimiento 15 días a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo
----	--------------	-----------------------------	----	--	-----------	--

				Puro sin agregado de ninguna clase libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquete de 800 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin		
16	50181904-001	GALLETA MOLIDA	SI	Unidad	Paquetes de 800 gramos	

17	50181903-003	COQUITO	SI	el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano de 15 gramos aproximadamente, frescos y crocantes, no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento. La provisión se hará en bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento de 8 a 10 días a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	---------	----	---	-----------	---

18	50181903-001	GALLETA MEDIANA DE HARINA DE TRIGO	SI	Galletas de tamaño mediano de 55 gramos aproximadamente, elaborados con harina de trigo y manteca, frescos y naturales, no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento, con olor y color agradable, elastica y homogénea; La provisión se hará en bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento de 8 a 10 días a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	--	----	---	-----------	---

19	50221101-001	ARROZ TIPO 1	SI	De granos enteros con características de Arroz largo fino Tipo 1, sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos. La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo
----	--------------	--------------	----	--	-----------	-------------------------

20	50192902-001	FIDEO MOÑITO	SI	Del tipo Moñito (pequeño), en paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que envasa o elabora dicho producto. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquete de 400 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos
----	--------------	--------------	----	--	--------	------------------------

				Del tipo fino en nido, paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que envasa o elabora dicho producto. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquete de 400 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.		
21	50192902-001	FIDEO FINO	SI	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos	

				Tipo Tallarin o spaguetti, en paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega, con la marca impresa en cada paquete de la empresa que envasa o elabora dicho producto. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquete de 400 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.		
22	50192902-001	FIDEO TALLARIN	SI	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos	

23	50221102-004	HARINA DE TRIGO "0000"	SI	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase 0000, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, La cotización se hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff de 1 kilogramo. Con fechas de vencimiento de 3 meses, a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional dealimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Paquetes de papel kraff de 1 kilogramo.
----	--------------	---------------------------	----	--	-----------	---

24	50131702-011	LECHE ENTERA LIQUIDO UAT	SI	Leche entera UAT, envases tetra brick de 1 litro, con fecha de envasado y vencimiento a partir de 4 meses a la fecha de entrega. Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	LITROS	Envases tetra brick de 1 litro
----	--------------	-----------------------------	----	---	--------	--------------------------------

				Leche entera o semidescremada UAT, con hierro, fortificada con vitaminas A y D, envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N" 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
25	50131702-011	LECHE ENTERA O SEMIDESCREMADA UAT CON HIERRO	SI		LITROS	Envases tetra brick de 1 litro

26	50131702-015	LECHE UAT SIN LACTOSA	SI	Leche UAT sin lactosa , envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	litros	Envases tetra brick de 1 litro
----	--------------	-----------------------	----	--	--------	--------------------------------

27	50131701-001	QUESO PARAGUAY	SI	Queso 100% Paraguay, fresco, no debe ser mescla, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frío, exento de sustancias contaminantes, la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	----------------	----	---	-----------	---

28	50131702-013	YOGURTH ENTERO SABORES FRUTALES	SI	En potes de 140 gramos, de sabores frutales, Fresco, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frio, con fecha de vencimiento 1 mes a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	UNIDAD	En potes de 140 gramos
----	--------------	---------------------------------------	----	--	--------	------------------------

29	501317702-012	LECHE DESCREMADA UAT	SI	Leche descremada UAT, envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 4 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	litros	Envases tetra brick de 1 litro
----	---------------	-------------------------------------	----	---	--------	---

30	50131702-019	BEBIDA LACTEA CHOCOLATADA	SI	Bebida láctea sabor chocolate elaborado a base del suero de la leche de vaca, cacao y azúcar, enriquecida con vitaminas, la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 200 ml, Con fechas de vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	Unidad	Envases tetra brick de 200 ml
----	--------------	------------------------------	----	---	--------	-------------------------------

31	50131702-019	BEBIDA LACTEA HIPERPROTEICA SABORES VARIOS	SI	Bebida láctea semidescremada UAT con agregado de proteínas sabor vainilla, frutilla, banana, elaborado a base del suero de la leche de vaca, sabores varios y azúcar, enriquecida con vitaminas, la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 200 ml, Con fechas de vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	Unidad	Envases tetra brick de 200 ml
----	--------------	--	----	---	--------	-------------------------------

32	50112001-003	CARNAZA BLANCA DE PRIMERA	NO	Cortes de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	------------------------------	----	--	-----------	---

33	50112001-004	CARNAZA NEGRA DE PRIMERA	NO	Cortes de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo
----	--------------	-----------------------------	----	--	-----------	---

34	50112001-016	CARNAZA CORTE VACÍO DE PRIMERA	NO	Cortes de vacío de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	kilos	Bolsas de polietileno
----	--------------	--------------------------------------	----	---	-------	-----------------------

35	50112001-018	CARNAZA MOLIDA DE PRIMERA	NO	Molida de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo
----	--------------	---------------------------	----	--	-----------	--

36	50111510-003	PECHUGA DE POLLO FRESCO CON HUESO	NO	Pechuga de pollo fresco con hueso, en bolsas plásticas resistentes. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, no deben estar congelados. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E, emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	kilos	Bolsas de polietileno
----	--------------	-----------------------------------	----	---	-------	-----------------------

37	50221001-005	LENTEJAS	SI	Granos enteros circulares aplanados, de color marrón verdoso libre de impurezas, exentos de sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 500 gramos, con fechas de vencimiento de a partir 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos
----	--------------	----------	----	---	--------	---------------------------

38	50221101-006	POROTO ROJO	SI	Poroto rojo o colorado, seco de Granos enteros, cosecha sin mezcla, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes de la cosecha del año obtenido de la semilla de la especie Vigna sinensis, de cualquier tipo. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 500 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos
----	--------------	-------------	----	---	--------	------------------------

39	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	SI	De tamaño mediano. Del tipo A, en buen estado, sin olor desagradable. Con fechas de vencimiento de 20 días a la fecha de entrega. La cotización se hará por unidad, la provisión se hará por planchas de 30 unidades a partir de 1 plancha en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito: Certificado de habilitación establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	UNIDAD	Planchas de 30 unidades
----	--------------	------------------	----	---	--------	-------------------------

40	50161509-002	AZUCAR BLANCA	SI	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. La cotización se hará por kilogramo y la provisión se hará en paquetes de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo
----	--------------	---------------	----	---	-----------	-------------------------

					Galletitas sabores varios coco o vainilla sin relleno, en paquetes de 30 a 50 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento de a partir 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N" 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.		
41	50181909-002	GALLETITAS DULCES DE VAINILLA O COCO	SI	Unidad	Paquetes 30 a 50 gramos		

42	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	SI	Aceite comestible obtenido de semillas de distintas variedades de <i>Helianthus annuus</i> L. (girasol), deberá ser 100% de girasol, no se admiten mezclas, color líquido amarillo limpio, debe ser de olor agradable, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. Con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. La cotización se hará por unidad, en presentación de bidones de 5 litros. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	Unidad	Bidones de 5 litros
----	--------------	-----------------------------------	----	--	--------	---------------------

				De origen animal fresco, para untar sin sal, en perfecto estado de conservación de 0° a 4° C, no deben estar abolladas, golpeadas o agujereada la cotización se hará en unidad y la provisión se hará por paquetes de 200 gramos, con fechas de vencimiento de 30 días a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.		
43	50131702-009	MANTECA SIN SAL	SI		Unidad	Paquetes de 200 gramos

				Grano fino cristalizado, color blanco, iodizado, exento de sustancias extrañas contaminantes, la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por paquetes de 1 kilogramo. Con fechas de embasado y vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.		
44	50171551-001	SAL FINA YODADA	SI		KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo

				Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff en presentaciones de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimento envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.		
45	50171549-001	YERBA MATE	SI	Paquetes de papel kraff de 1 kilogramo	KILOGRAMO	

MONTO MÍNIMO : 1.225.000.000
 MONTO MÁXIMO 2.450.000.000

PRECIO REFERENCIAL

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRA	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454274	PRECIOS REFERENCIALES SUPERMERCADO SUPERSEIS	P R E D
1	50101634-002	BANANA NACIONAL	NO	Variedad karapé, tamaño mediano de 80 gramos, frescas, en su punto optimo de maduración para consumo, y color uniforme amarillo natural, en buen estado, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos	8.200	5.550	
2	50101634-006	MANZANA ROJA	NO	Frescas y en buen estado, de tamaño mediano 170 gramos, Rojas de color uniforme, No deben estar en estado de descomposición ni machucada o golpeada, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos	19.000	19.950	
3	50101634-008	NARANJA	NO	Frescas de tamaño mediano 150 gramos, color naranja uniforme, en buen estado, maduras, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	8.000	4.950	
4	50101634-009	PERA	NO	Frescas de tamaño mediano 180 gramos. De color verde a amarillas uniformemente. No deben estar en estado de descomposición ni machucadas o golpeadas, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos	16.000	11.950	
5	50101634-004	LIMON	NO	Variedad Tahití, Frescos de tamaño mediano de entre de 35 gramos, color verde uniforme, en buen estado, maduros, no deben estar machucados o golpeados, sin contaminación de sustancias extrañas. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	10.800	13.950	

VERDURAS									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC		
6	50101538-003	AJO	NO	Cabezas de ajo enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano de 50 gramos, de color blanco uniforme, exento de brotes, no debe estar en estado de descomposición. La cotización se hará en unidad y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 2 unidades en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		UNIDAD	Bolsas de polietileno		
7	50101538-018	CEBOLLA	NO	Blanca seca de tamaño mediano de 120 gramos aproximadamente. Fresco piel firme, suave, exento de brotes, en buen estado de conservación. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsa de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante o cajas en caso de grandes cantidades de acuerdo al cronograma de entrega. Deberá reunir los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		KILOGRAMO	Bolsas de polietileno o kilogramo o caja		
8	50101538-9992	LOCOTE VERDE	NO	Fresco y natural de tamaño mediano de 100 gramos, de color verde uniforme con una maduración del 80 %, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo		
9	50101538-022	REPOLLO BLANCO	NO	Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color verde claro a blanco, exento de gérmenes y suciedad, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo		
10	50101538-023	TOMATE	NO	Tipo perita, tamaño mediano de 150 gramos, fresco con una maduración del 80%, sin tumores de color rojo uniforme, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, no deben estar machucadas o golpeadas. . La cotización se hará en kilogramos, y la provisión se hará por bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		KILOGRAMO	Bolsas de polietileno o kilogramo o cajas apartir de 10 kilogramos		

11	50101538-024	ZANAHORIA	NO	De tamaño mediano de 100 gramos, frescos color uniforme, con una maduración aproximada del 80%, de color naranja uniforme, no deberá estar en estado de descomposición. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo
12	50101538-025	ZAPALLO NACIONAL	NO	De tamaño mediano a grande, fresco de color verde uniforme por fuera y naranja por dentro, fresco, no deberá estar en estado de descomposición, La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo
13	50221001-003	ARVEJA EN LATA	SI	Conserva de Arvejas secas remojadas (sin cascara), de color verde uniforme, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, no deben estar agujereadas, golpeadas o abolladas. La cotización se hará por unidad en presentación en latas de 300 gramos peso neto y 200 gramos peso escurrido. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA	UNIDAD	Latas de 300 gramos
CEREALES TUBERCULOS Y DERIVADOS						
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS		
14	50101538-9994	PAPA NEGRA	NO	Fresco y natural de tamaño mediano de 200 gramos, no deberá estar en estado de descomposición, exento de brotes. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega, con etiquetado adecuado del peso en kilogramos. Debera Cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE).		
15	50221102-003	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	SI	harina de maíz precocida de primera calidad, que requiere de igual manera refrigeración, sin conservantes. Sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, no deben estar agujereadas, golpeadas o abolladas. La cotización se hará por unidad en presentación en paquetes de 1 kilogramo, Con fechas de vencimiento 15 días a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
16	50181904-001	GALLETA MOLIDA	SI	Puro sin agregado de ninguna clase libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará por unidades en presentación en latas de 300 gramos peso neto y 200 gramos peso escurrido. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
17	50181903-003	COQUITO	SI	Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a vapor, con manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de otros ingredientes, frescos y crocantes, no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento. La provisión se hará en bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 5 kilogramos en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
18	50181903-001	GALLETA MEDIANA DE HARINA DE TRIGO	SI	Galletas de tamaño mediano de 55 gramos aproximadamente, elaborados con harina de trigo y manteca, frescos y naturales, no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará por unidades en presentación en latas de 300 gramos peso neto y 200 gramos peso escurrido. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
19	50221101-001	ARROZ TIPO 1	SI	De granos enteros con características de Arroz largo fino Tipo 1, sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará por unidades en presentación en latas de 300 gramos peso neto y 200 gramos peso escurrido. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
20	50192902-001	FIDEO MOÑITO	SI	Del tipo Moñito (pequeño), en paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		
21	50192902-001	FIDEO FINO	SI	Del tipo fino en nido, paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento a partir de 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA		

22	50192902-001	FIDEO TALLARIN	SI	Tipo Tallarin o spaguetti, en paquetes de 400 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento i empresa que envasa o elabora dicho producto. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquete de 400 gramos, con fechas de venci Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de v conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Prox Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.						
23	50221102-004	HARINA DE TRIGO "0000"	SI	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase 0000, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafr hará por kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraft de 1 kilogramo. Con fechas de vencimiento de 3 meses, a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercos Rotulado Nutricional dealimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente i origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuar Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para ac DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL I						

LACTEOS Y DERIVADOS										
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454.274	PRECIOS REFERENCIALES SUPERMERCADO SUPERSEIS	PRECIOS REFERENCIALES EMPRESA DELIPAN	PRECIOS REFERENCIALES UNITARIO

24	50131702-011	LECHE ENTERA LIQUIDO UAT	SI	Leche entera UAT, envases tetra brick de 1 litro, con fecha de envasado y vencimiento a partir de 4 meses a la fecha de entrega. Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	LITROS	Envases tetra brick de 1 litro	9.300	7.500	7.900	8.233
----	--------------	--------------------------	----	--	--------	--------------------------------	-------	-------	-------	-------

25	50131702-011	LECHE ENTERA O SEMIDESCREMADA UAT CON HIERRO	SI	Leche entera o semidescremada UAT, con hierro, fortificada con vitaminas A y D, envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	LITROS	Envases tetra brick de 1 litro	10.700	8.100	9.000	9.267
----	--------------	--	----	---	--------	--------------------------------	--------	-------	-------	-------

26	50131702-015	LECHE UAT SIN LACTOSA	SI	Leche UAT sin lactosa , envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	litros	Envases tetra brick de 1 litro	11.000	8.850	9.800	9.883
----	--------------	-----------------------	----	--	--------	--------------------------------	--------	-------	-------	-------

				Queso 100% Paraguay, fresco, no debe ser mescla, sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frío, exento de sustancias contaminantes, la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en bolsas de polietileno, a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega.						
27	50131701-001	QUESO PARAGUAY	SI	Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	61.800	53.900	59.500	58.400

28	50131702-013	YOGURTH ENTERO SABORES FRUTALES	SI	En potes de 140 gramos, de sabores frutales, Fresco, en perfecto estado de conservación de 2° a 4° C, garantizando la cadena de frío, con fecha de vencimiento 1 mes a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	UNIDAD	En potes de 140 gramos	3.150	2.500	3.400	3.017
----	--------------	---------------------------------------	----	--	--------	------------------------	-------	-------	-------	-------

29	501317702-012	Leche descremada UAT, envases tetra brick de 1 litro, Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Con fecha de envasado y vencimiento a partir de 4 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. Bebida láctea sabor chocolate elaborado a base del suero de la leche de vaca, cacao y azúcar, enriquecida con vitaminas, la provisión se hará unidad y la presentación en	SI	litros	Envases tetra brick de 1 litro	10.700	7.450	7.900	8.683
----	---------------	---	----	--------	-----------------------------------	--------	-------	-------	-------

				banana, elaborado a base del suero de la leche de vaca, sabores varios y azúcar, enriquecida con vitaminas, la provisión se hará unidad y la presentación en envases tetra brick de 200 ml, Con fechas de vencimiento a partir de 3 meses a la fecha de entrega. El envase no deberá estar averiado, abollado o golpeado. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.					
31	50131702-019	BEBIDA LACTEA HIPERPROTEICA SABORES VARIOS	SI	Unidad	Envases tetra brick de 200 ml	5.590	5.250	5.300	5.380

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454.274	PRECIOS REFERENCIALES SUPERMERCADO	PRI REI EM DEI
32	50112001-003	CARNAZA BLANCA DE PRIMERA	NO	Cortes de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	54.300	56.950	
33	50112001-004	CARNAZA NEGRA DE PRIMERA	NO	Cortes de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	58.550	62.450	
34	50112001-016	CARNAZA CORTE VACÍO DE PRIMERA	NO	Cortes de vacío de primera, fresca, con poca grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	kilos	Bolsas de polietileno	56.470	53.450	
35	50112001-018	CARNAZA MOLIDA DE PRIMERA	NO	Molida de primera, fresca, con poca o si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, coloración verdusca o negruzca. La cotización se hará en kilogramos, la provisión se hará por bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Certificado de Habilitación de la Frigorífica correspondiente y para la entrega del producto, el vehículo debe contar con habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, emitido por SENACSA.	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno apartir de 1 kilogramo	47.830	55.950	
36	50111510-003	PECHUGA DE POLLO FRESCO CON HUESO	NO	Pechuga de pollo fresco con hueso, en bolsas plásticas resistentes. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frío a temperatura adecuada de 0° a 4 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verdusca, no deben estar congelados. Además deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal. SENACSA; Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E, emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, segun Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.	kilos	Bolsas de polietileno	26.800	22.950	

37	50221001-005	LENTEJAS	SI	Granos enteros circulares aplanados, de color marrón verdoso libre de impurezas, exentos de sustancias extrañas contaminantes. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 500 gramos, con fechas de vencimiento de a partir 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos	26.150	24.800	
38	50221101-006	POROTO ROJO	SI	Poroto rojo o colorado, seco de Granos enteros, cosecha sin mezcla, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes de la cosecha del año obtenido de la semilla de la especie Vigna sinensis, de cualquier tipo. La cotización se hará por unidad y la provisión se hará en paquetes de 500 gramos, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos	13.850	18.350	
39	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	SI	De tamaño mediano. Del tipo A, en buen estado, sin olor desagradable. Con fechas de vencimiento de 20 días a la fecha de entrega. La cotización se hará por unidad, la provisión se hará por planchas de 30 unidades a partir de 1 plancha en adelante de acuerdo al cronograma de entrega. Requisito: Certificado de habilitación establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	UNIDAD	Planchas de 30 unidades	38.000	24.900	
AZUCARES									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454.274	PRECIOS REFERENCIALES SUPERMERCADO SUPERSEIS	PRECIOS REFERENCIALES ARETE
40	50161509-002	AZUCAR BLANCA	SI	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. La cotización se hará por kilogramo y la provisión se hará en paquetes de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo	10.950	10.850	-

41	50181909-002	GALLETITAS DULCES DE VAINILLA O COCO	SI	Galletitas sabores varios coco o vainilla sin relleno, en paquetes de 30 a 50 gramos, en buen estado sin mezclas, no deben estar partidos o aplastados. Con fechas de vencimiento de a partir 4 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para aquellos que ya migraron al mismo, según Ley N° 7361/24 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.	Unidad	Paquetes 30 a 50 gramos	-	1.500	950
ACEITES Y GRASAS									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454.274	PRECIOS REFERENCIAL SUPERMERCADO SUPER MAS	
42	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	SI	Aceite comestible obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol), deberá ser 100% de girasol, no se admiten mezclas, color líquido amarillo limpio, debe ser de olor agradable, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. Con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. La cotización se hará por unidad, en presentación de bidones de 5 litros . Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.	Unidad	Bidones de 5 litros	117.000	118.750	
43	50131702-009	MANTECA SIN SAL	SI	De origen animal fresco, para untar sin sal, en perfecto estado de conservación de 0° a 4° C, no deben estar abolladas, golpeadas o agujereada la cotización se hará en unidad y la provisión se hará por paquetes de 200 gramos , con fechas de vencimiento de 30 días a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.	Unidad	Paquetes de 200 gramos	16.300	12.100	
OTROS (MINERALES Y ADITIVOS)									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SOLICITUD DE MUESTRAS	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIOS REFERENCIALES ULTIMA ADJUDICACION ID 454274	PRECIOS REFERENCIALES SUPERMERCADO SUPERSEIS	PRECIOS REFERENCIAL SUPER MAS
44	50171551-001	SAL FINA YODADA	SI	Grano fino cristalizado, color blanco, iodizado, exento de sustancias extrañas contaminantes, la cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará por paquetes de 1 kilogramo. Con fechas de embasado y vencimiento a partir de 6 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUEESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANGIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo	5.500	6.750	

45	50171549-001	YERBA MATE	SI	Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraft en presentaciones de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimento envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional. Requisito: Certificado del Registro de Establecimientos R.E y Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A; emitido por el INAN.y/o Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DISPOSICIONES DE LA LEY N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	KILOGRAMO	Paquetes de papel kraft de 1 kilogramo	21.000	19.900
----	--------------	------------	----	--	-----------	--	--------	--------

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo. b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes. c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios. d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios. e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación. 2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación: a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y; c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación. 3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente. 4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo. 5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. 6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

- 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
 - a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
- 1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
- 1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

- 2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

- 3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,
- ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
- ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Capacidad Financiera

1. Para los contribuyentes de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025), no deberá ser negativo

2. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023-2024-2025)

3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023-2024-2025)

4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023-2024-2025)
Además, deberá presentar un resumen de Ingreso y Egreso con sus respectivos totales para cada año solicitado.
En caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito

5. Capital

Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Líquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudaciones a depositar y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la DNIT del periodo fiscal 2025; que dispone del 100% del monto mínimo del presente llamado, demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
b. Formulario 500. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023-2024-2025 para contribuyente de IRACIS/IRE.
c. IVA General de los últimos 6(seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
d. Formulario 106 de los últimos 3(tres) años (2023-2024-2025) para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los últimos 3(tres) años (2023-2024-2025) para contribuyentes de Renta Personal.
f. Constancia Bancaria que el oferente opera en cuenta corriente con un banco de plaza local

Capacidad Técnica

- Autorizacion del fabricante, fraccionador y/o del representante de los productos importados según los ítem solicitados
- La contratante a través de su comité de evaluación se reserva el derecho de verificar por los medios disponibles la integridad y origen de los documentos presentados.
- Copia simple del Certificado del RSPA (Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido DINAVISA), para los productos que lo requieran para su comercialización y consumo, o en su defecto constancia de mesa de entrada de tramitación ante la DINAVISA.
- Copia Simple del R.E. (Registro del Establecimiento expedido por la DINAVISA), de los productos que requieran para su comercialización y consumo, o en su defecto constancia de mesa de entrada ante la DINAVISA de tramitación correspondiente. Dicho requisito es para todos los alimentos empaquetados.-
- Copia simple del Certificado vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Copia simple del Certificado de habilitación oficial de mataderos o frigoríficos, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de Productos de Origen animal, dependiente del SENACSA.
- Copia simple del Título de Marca en el caso de que sea fabricante del Producto Ofertado. Solo para productos empaquetados.-
- Copia simple del Certificado de Habilitación de Transportes de Productos y Subproductos de Origen animal, vigente, expedido por SENACSA. La Habilitación deberá corresponder al Transporte Lácteos, Transportes de carne Bovina, carnes de aves, embutidos, etc
- Para el transporte de los productos cárnicos y lácteos, se deberá contar como mínimo de 2 (dos) vehículos con sistema de refrigeración, con capacidad mínima de cinco mil kilos, los cuales deberán estar con habilitación vigente por SENACSA y se deberá presentar documentos que avalen la propiedad de los mismos o contrato de alquiler.
- Para el transporte de los productos perecederos (frutas y verduras), se deberá contar como mínimo de 2 (dos) vehículos con capacidad mínima de cinco mil kilos destinados a la entrega de alimentos con habilitación vigente por SENAVE y se deberá presentar documentos que avalen la propiedad de los mismos o contrato de alquiler.
- El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde se compromete a adquirir los productos o subproductos de origen vegetal (frutas y verduras), conforme a lo establecido en el Decreto N° 9270/18. Art. 12, Por la cual se establece la Modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones. En un porcentaje mínimo del 10 % de los productos frutihortícolas.
- El oferente deberá presentar un certificado internacional que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución de alimentos para consumo humano vigente, a fin de garantizar la calidad de la logística.
- El oferente deberá contar con depósitos propios o arrendados situados como mínimo, 1 en el departamento central y 1 en otro departamento cercano a los centros de atención de la convocante para el almacenamiento y distribución de los bienes objeto del presente llamado; los depósitos deberán contar con por lo menos 1 cámara refrigerada para verduras y 1 cámara refrigerada para productos cárnicos. Cada depósito deberá contar con una superficie mínima de 300 mts2, plano de arquitectura y aprobado por el Municipio y plano de prevención contra incendios, verificado por el cuerpo de bomberos. Patente Comercial del municipio de asiento, licencia ambiental vigente y/o Auditoría de Impacto Ambiental, conforme a la actividad.
- Contar con la logística necesaria para la entrega de insumos requeridos en tiempo y conforme a la solicitud de la convocante y en cumplimiento a las especificaciones del pliego de bases y condiciones.
- El oferente deberá presentar Registro de Establecimiento en la categoría Distribuidor y certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) de los establecimientos.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad técnica:

- a) Autorización del fabricante, fraccionador y/o del representante de los productos importados según los ítem solicitados
- b) Copia simple del Certificado de RSPA (Registro Sanitarios de Productos Alimenticios) expedido por la DINAVISA o en su defecto constancia de mesa de entrada ante la DINAVISA (Para todos los alimentos empaquetados)
- c) Copia simple del R.E. (Registro del Establecimiento expedido por la DINAVISA para todos los productos empaquetados) o en su defecto constancia de mesa de entrada ante la DINAVISA
- d) Copia simple del Certificado vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- e) Copia simple del Certificado de habilitación oficial de mataderos o frigoríficos, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de Productos de Origen animal, dependiente del SENACSA.
- f) Copia simple del Certificado de Habilitación de Transportes de Productos y Subproductos de Origen animal, vigente, expedido por SENACSA.
- g) Copia simple del Certificado de Habilitación de Transportes de Productos de origen vegetal (frutas y verduras), vigente, expedido por SENAVE.
- h) Declaración Jurada de compromiso de adquisición de productos o subproductos de origen vegetal, conforme a lo establecido en el Decreto N° 9270/18, art. 12.
- i) El oferente deberá presentar un certificado internacional que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución de alimentos para consumo humano vigente, a fin de garantizar la calidad de la logística.
- j) Declaración jurada que el oferente cuenta con la infraestructura (depósitos), y logística necesaria para la entrega de los insumos requeridos en tiempo y conforme a la solicitud de la convocante y en cumplimiento a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
- K) Copia de título de propiedad o copia de contrato de alquiler de los depósitos y planos de los locales.
- l) Registro de establecimiento a favor del oferente expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN y/o DINAVISA, vigente y/o en trámite (constancia de mesa de entrada en INAN y/o DINAVISA) a la fecha de apertura de ofertas, en la categoría 17 Distribuidor; (por cada deposito).
- m) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por el INAN. (para cada deposito)
- n) Resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o auditoría de impacto ambiental vigente (para cada deposito).

- o) Patente comercial habilitando los locales a ser utilizados
- p) Inscripción en la DNIT de los establecimientos declarados.
- q) Copia simple del Título de Propiedad y/o Contrato de Arrendamiento, de los camiones para transporte conforme a los requisitos mencionados.

Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en en provisión de alimentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2023, 2024 y 2025 años.

- El cálculo se realizará sumando los montos acreditados en el mencionado periodo (2023, 2024 y 2025), y el resultado se divide por 3. El promedio obtenido deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo a contratar.
- Presentar la constancia de inscripción en el RUC, en el cual debe visualizarse la actividad comercial del oferente y deberá estar relacionada al objeto del llamado (provisión de alimentos), el cual deberá ser mínimo con 3 años de antigüedad.
- En el caso que la empresa oferente haya sido adjudicada anteriormente o tenga contrato vigente con la convocante, deberá presentar la documentación que avale el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del contrato.
- Para consorcios: en el caso de consorcio respecto a la facturación de provisión, deberá demostrar en la proporción de 60% para el socio líder y 40% para los restantes.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Documentos requeridos para la evaluación de la experiencia:

1. Constancia de inscripción al RUC emitida por la DNIT, en el cual debe visualizarse la actividad comercial del oferente y deberá estar relacionada al objeto del llamado (provisión de alimentos).
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de Contratos acompañados de las facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total máximo de cada lote cotizado de los últimos 3 años.(2023, 2024 y 2025)

Otros criterios o requerimientos de la convocante

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

ITEMS; 13, 15, 16, 17, 18, 19,20,21,22,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39 ,40,41, 42, 43,44,45.-

- *Momento de presentación de las muestras:* al momento de la presentación de la oferta

- *Condiciones de presentación:* Las muestras deberán ser presentadas por nota a la convocante, detallando el listado de los ítems, la lista deberá contener nro. de ítem y producto alimenticio, para el control correspondiente al momento de la recepción. Las muestras deberán presentarse en las bolsas de polietileno (con la descripción impresa USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PROHIBIDA SU VENTA) de acuerdo a las especificaciones técnicas de llamado, identificando el nombre del oferente, RUC, ID del proceso y Convocante. Deberá presentarse una bolsa por lote, con todos los ítems solicitados del lote en su interior. -

- *Cantidad de muestras solicitadas por ítem:* 1 (UNO).

- *Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:* Se evaluará en detalle el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas donde se corrobora con el cumplimiento de la marca, procedencia, presentación, y tamaños correcto

- *Procedimiento de devolución:* las muestras serán devueltas a los oferentes una vez terminada el periodo de protesta contemplado en la ley N° 7021/22, para los oferentes que no hayan calificado, y para los oferentes adjudicados una vez que se haya cumplido el total de las obligaciones contraídas.

Las entregas de las muestras serán reclamadas por los oferentes de la siguiente manera:

-Para los oferentes que no hayan calificado: por escrito presentado en la mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de protestas.

-Para los oferentes adjudicados: por escrito presentado en la mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, hasta 2 (dos) días hábiles posteriores al término de las obligaciones contraídas.

Pasado el tiempo límite, no se realizará ninguna devolución

AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE

ITEMS; 13, 15, 16, 17, 18, 19,20,21,22,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39 ,40,41,42,43,44,45.- . Deberá presentarse autorización del fabricante, fraccionador, o distribuidor

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción del contrato hasta los 30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de entrega de los bienes
<i>(Indicar el N°)</i>	<i>(Indicar la descripción de los bienes)</i>	<i>(Insertar la cantidad de bienes a proveer)</i>	<i>(Indicar la unidad de medida de los bienes)</i>	<i>(Indicar el nombre del lugar)</i>	<i>(Indicar el(los) plazo(s) de entrega requerido(s))</i>
Lote	Adquisición de insumos alimenticios	Conforme solicitud de la convocante	Unidad	Conforme cronograma de entregas	Segun orden de compra, cronograma y ruta de entrega

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS

Los productos NO PERECEDEROS y LOS PERECEDEROS serán entregados 2 (dos) veces al mes, cada 15 días y/o a pedido de la convocante.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00 Hs, para los centros abiertos, protección y comunitarios (en algunas excepciones justificables se podrían extender el horario de entregas hasta las 17:30 horas) y en el caso de los albergues que son centros con atención directa las 24 horas, serán de lunes a sábado en los horarios de 08:00 a 18:00 Hs.

TRASPORTE DE INSUMOS ALIMENTICIOS:

Para la provisión de productos cárnicos, lácteos y derivados los transportes deberán ser adecuados para el traslado, cerrados que cumplan con las condiciones de estructura, que garanticen una adecuada higiene y refrigeración con un máximo de 0° a 4° C para la carne y subproductos cárnicos de manera a no cortar la cadena de frío. Además la estructura debe permitir un adecuado lavado, desinfección, desagüe y circulación de aire en su interior: según lo establecido en el conjunto de normas sobre calidad y gestión de calidad establecida por la Organización Internacional de Normalización (ISO 9000), los

cuales deberán estar debidamente habilitados por la SENACSA.

Productos no perecederos y perecederos (Como frutas y verduras) también deberán ser trasportados adecuadamente en móviles cerrados, con refrigeración adecuada a frescos y con sus habilitaciones correspondientes.

La provisión y entrega de los bienes será de la siguiente manera:

Órdenes de compra. La convocante requerirá la provisión de los bienes mediante la emisión de ordenes de compra, en las que se individualizarán los locales o sedes destinatarios y las cantidades requeridas, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Cronograma y ruta de entrega. Cada orden de compra será acompañada del correspondiente cronograma y ruta de entrega, emitidos por la Convocante, en los que se establecerán las cantidades a suministrar, los lugares de entrega y las fechas previstas para su recepción.

Antelación mínima del requerimiento. Las órdenes de compra, conjuntamente con el cronograma y la ruta de entrega correspondientes, deberán ser comunicadas al proveedor con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles respecto de la primera fecha de entrega prevista.

Días y horario de recepción. La recepción de los insumos alimenticios se realizará en días hábiles, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas, salvo que, por razones debidamente justificadas y previa coordinación con el proveedor, se establezca un horario diferente.

Lugares de entrega. La provisión y distribución de los ítems que integran el lote se realizará en los centros abiertos, centros comunitarios, centros de protección y demás locales que determine la convocante, ubicados en Asunción, el Departamento Central y el interior del país, conforme a las ordenes de compra, cronograma y rutas de entrega correspondientes.

•Las verduras, frutas, carnes, quesos, panificados, lácteos y todos productos perecederos serán entregados a solicitud de la convocante, en los centros o locales solicitados por la misma y de acuerdo al cronograma y ruta de entrega emitida.

Los productos no perecederos y perecederos serán entregados 2 (dos) veces al mes, cada 15 días, y/o a solicitud de la convocante, en los centros o locales solicitados por la misma y de acuerdo al cronograma y ruta de entrega emitida.

•Todos los insumos alimenticios serán transportados en vehículos, debidamente acondicionados para el transporte de los mismos.

•El proveedor deberá contar con personal para el transporte correcto de los insumos, tanto para la carga a los camiones como la descarga en cada centro o sede que sea solicitado.

•El transporte de los productos cárnicos y lácteos, se deberán realizar en vehículos que deberán contar con sistema de refrigeración, los cuales deberán estar con habilitación vigente por SENACSA.

El transporte de los productos perecederos y no perecederos, se deberán realizar en vehículos con habilitación vigente.

En caso de la recepción en mal estado o incumplimiento de especificaciones de algunos de los productos alimenticios, es deber del proveedor reponerlo. Dicha reposición deberá ser realizada En un plazo no superior a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para Asunción y Gran asunción, y de 72 (setenta y dos) horas hábiles para los demás Departamentos del país, desde la recepción de la notificación o correo electrónico respectivo por parte del administrador de contrato

El transporte de los productos perecederos y no perecederos, se deberán realizar en vehículos con habilitación vigente.

En caso de la recepción en mal estado o incumplimiento de especificaciones de algunos de los productos alimenticios, es deber del proveedor reponerlo. Dicha reposición deberá ser realizada En un plazo no superior a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para Asunción y Gran asunción, y de 72 (setenta y dos) horas hábiles para los demás Departamentos del país, desde la recepción de la notificación o correo electrónico respectivo por parte del administrador de contrato

PROGRAMA ABRAZO		D.P.P.D	
1	U.A. Ricardo Brugada	1	Centro Transitorio de Proteccion
2	U.A. San Francisco Zeballo	2	C. Ñemity
3	U.A. Caacupe	3	C.C. Punta Pora
4	U.A. Guarambare	4	C.C. Tarumandumi
5	U.A. Itaugua	5	Refugio CDE
6	U.A. San Roque J.A.S	6	Refugio San Lorenzo
7	U.A. Luque	7	C.A.I. Mercado de Abasto
8	U.A. Makai	8	C.P. Kuarahy Rese
9	U.A. Ñemby	9	ESPACIO DE PROTECCION INMEDIATA (EPI)
10	U.A. Abasto	10	Centro DE Protección Koe Pyahu - PAIVAS
11	U.A. Cateura	11	Albergue Ñasaindy - PAIVTES
12	U.A. Sol Naciente - Villeta		
13	U.A. San Francisco Tobati	DICUIDA	
14	U.A. San Jose Tobati	1	Fundacion Sagrado Corazon - Encarnación
15	U.A. Kunuu Renda	2	Hogar Divina Misericordia - Cnel Oviedo
16	U.A. Villa Elisa		
17	U.A San Lorenzo	DIRECCION DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGO	
18	U.A. Ypane	1	ESPACIO SEGURO - RI 14 BAÑADO TACUMBU
19	U.A. Arroyos y Esteros	2	FUNDACION TELETON - ASUNCIÓN
20	U.A. Lambare	3	FUNDACION TELETON - MINGA GUAZU
21	U.A. Pte Franco	4	FUNDACION TELETON - CNEL. OVIEDO
22	U.A. Ciudad del Este		
23	U.A. Remansito	DIRECCION DE POLITICA INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	
24	U.A. San Ignacio	1	CENTRO EDUCATIVO TORORE AREGUA
25	U.A. Hernandarias	2	CENADE
26	U.A. Villarrica	3	FUNDACION CASA CUNA 1
27	U.A. Che Roga Villarrica	4	CAIPI Capiata

28	U.A. Cnel. Oviedo	5	CAIPI Encarnacion
29	U.A. Semilla de Esperanza - Santa Rosa - Misiones	6	CAIPI Cambyreta
30	U.A. San Patricio	7	CAIPI Villa Hayes
31	U.A. Santiago	8	CAIPI San Juan Nepomuceno
32	U.A. Santo Angel - San Ignacio Misiones	9	CAIPI Mcal. Estigarribia
33	U.A. Pilar	10	CAIPI Concepción
34	U.A. Ayolas		
35	U.A. Yabebyry		
36	U.A. PIROY		
37	U.A. Arroyo Pora		
38	U.A. Guavirami		
39	U.A. Kuña A Mita - Lucerito		
40	U.A. Pai Boyano - Yatyty		
41	U.A. San Antonio Bonanza - Yatyty		
42	U.A. Obligado		
43	U.A. Cnel. Bogado		
44	U.A. Gral. Delgado		
45	U.A. San Pedro del Parana		
46	U.A. Piche Roga		
47	U.A. San Juan Bautista		
48	U.A. San Cosme y Damian		
49	U.A. Carmen del Parana		
50	U.A. Hohenau		
51	U.A. San Pedro - Encarnacion		
52	U.A. Itacurubi		
53	U.A. Concepcion		
54	U.A. Niño Salvador - Concepcion		
55	U.A. Santa Rosa del Aguaray		
56	U.A. Loma Plata		
57	U.A. Salto del Guaira		

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

No Aplica

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de compra, cronograma, ruta de entrega	Nota de Remisión	OCTUBRE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 Sub Grupo 311, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2026 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/2022, se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento

(15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times IPC1$

IPCO

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los bienes.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste será aplicado únicamente a pedido de la parte interesada, a partir de la fecha de la solicitud presentada por nota dirigida a la contratante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con

un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

La Contratante ha convocado al llamado a Contratación por la Vía de excepción (CVE) N° 01/2026 por urgencia imposterable para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"..... por un monto mínimo de GS.....IVA incluido, y un monto máximo de GS.....IVA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de Excepción (CVE) N°01/2026 por Urgencia Imposterable "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA", convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.....

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	----------	-----------------	-------------

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

[Formato de Tabla para contrato abierto Cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El presente contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.